

DIARIO DE BARCELONA,

Del Sábado 13 de Octubre de 1804



San Eduardo, Rey; y San Gerardo, Abad. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia parroquial de San Miguel: se reserva á las seis.

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las 6 h. 26 m.; y se pone á las 5 h. 34 m. Su declinacion es de 8 g. 10 m. 38 s. Sur. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 h. 46 m. 6 s. Sale la luna á las 2 h. 59 m. de la tarde misma: pasa por el meridiano á las 8 h. 30 m. de la noche; y se pone á las 2 h. 4 m. de la madrugada siguiente. Y es el 11 de ella.

| Día | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. |
|------------------------|-------------|------------|------------------------|
| 11 á las 11 de la noc. | 13 grad. 3 | 28 p. l. | O. S. O. sereno. |
| 12 á las 6 de la mañ. | 13 | 3 27 10 | Idem entrecubierto. |
| 12 á las 2 de la tard. | 14 | 2 27 10 | N. O. cubierto lluvia. |

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

E D I C T O.

Don Blas de Aranza y Doyle, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., con honores del Supremo de la Guerra, Intendente General de este Ejército y Principado de Cataluña, Subdelegado de todas Rentas en él, Presidente del Consulado y Real Junta particular de Comercio, y Comisionado Régio.

Por quanto el Sr. D. Estéban Antonio de Orellana, del Consejo de S. M. en el Supremo de la Guerra, Secretario de la Comision gubernativa del Consejo, con fecha de veinte y ocho del mes de Agosto último, me ha comunicado, de acuerdo de la misma, la Real resolucion siguiente.

«Por el Sr. Duque de Frias y Uceda se consultó á la superioridad la duda de si en caso de unirse los dos conceptos de suce-

»sor transversal y donatario de bienes de la Corona, en cuyo caso
 »se hallaba por lo tocante á los bienes y rentas en que habia su-
 »cedido á la Duquesa de Alba su prima, debia ó no satisfacer una
 »sola media anualidad por ámbos respetos; y si en los pagos que
 »debía hacer por el derecho de herencia se podrian admitir los Va-
 »les con que intentó verificar el primero.

»Enterado de todo el Consejo, previo el dictámen de la Comi-
 »sion gubernativa, en consecuencia de Real órden comunicada por
 »el Sr. Secretarió del Despacho de Hacienda, y teniendo presentes
 »las disposiciones tomadas en el asunto, y lo expuesto por los Se-
 »ñores Fiscales, manifestó á S. M. su dictámen en consulta de diez
 »y ocho de Julio próximo, y por Real resolucion á ella, que fué
 »publicada en seis de este mes, conformándose con el parecer del
 »Consejo, se ha servido declarar, deben satisfacerse dos medias
 »anualidades en el caso de reunirse en una misma persona los dos
 »respetos insinuados de heredero transversal y de donatario de la Co-
 »rona; y no haber lugar á la admision de Vales para su satisfaccion.

»Publicada esta Soberana resolucion en la Comision gubernativa,
 »acordó se guarde y cumpla lo que S. M. manda, y que por pun-
 »to general se circule á los Intendentes del Reyno y á los Comi-
 »sionados de consolidacion.

»Lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la
 »parte que le toca; y que lo haga notorio en esa Provincia de su
 »cargó.

*Por tanto, y para que venga á noticia de todos la sobre inserta
 Soberana resolucion, he mandado expedir el presente Edicto que se
 ha de publicar y fixar en los parages acostumbrados de esta Capital,
 y de las demas Ciudades, Villas y Lugares del Principado, circu-
 lándose á sus Justicias para el efecto. Dado en Barcelona á los once
 dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos y quatro. =
 Blas de Aranza. = Manuel de Escrivá. = Por mandado de S. S.,
 Joseph Comes, Escribano de la Comision. = Lugar del Sello.*

ROGATIVA.

Hoy se continuará en la Iglesia de San Cayetano, con exposi-
 cion del Santísimo Sacramento en la Misa mayor, que empezará á
 las 10, y se reservará á las 6 de la tarde.

AVISOS.

En consecuencia de la práctica se volvió á abrir el Abono de
 la segunda Temporada en el Teatro de esta ciudad, que empezó
 el dia de ayer, y concluirá el dia último de Carnaval de 1805, en

cuyo tiempo las personas de toda suerte de Abono disfrutarán de quantas Representaciones se harán en dicho Teatro por las compañías Española, Italiana y de Bayles, sean las que fueren sujetas á todo evento; en la inteligencia, que no se admitirá Abono alguno de Palco ni Luneta en nombre de persona ausente.

Todos los Abonos se pagarán anticipados, y precisamente en los días que abaxo se señalan, y el que espirado este término no lo hubiese verificado no tendrá derecho á él, con prevencion de que con motivo de la suspension del Teatro el Impresario rebaxará á los señores que se abonen la mitad de la sexta parte de los precios que estaban antes señalados, y serán los que se notan á continuación.

Los dueños de Aposentos baxos y de primer piso, tendrán franca la Entrada de un criado mayor ó de librea, debiendo éste permanecer en el mismo Palco de su amo, y no en otro parage del Teatro.

Desde el día de ayer hasta mañana 14 inclusive, estará en la Casa-Teatro desde las 9 hasta las 12 de la mañana, y desde las 3 hasta las 6 de la tarde para recibir los Abonos, sugeto destinado á este fin, con arreglo al nuevo establecimiento; previniendo que el que no haya acudido dentro del término prefixado, perderá el derecho de preferencia, sin que pueda tener motivo de queixa.

Precios Diarios.

Aposentos baxos y de primer piso, 6 pesetas.

Idem de segundo, 5 pesetas.

Idem de tercero, 4 pesetas.

Lunetas, 3 reales.

Entrada, 3 reales.

El día de Iluminacion todo doble.

Precios de Abono.

Aposentos baxos y de primer piso, 68 duros 15 reales.

Idem de segundo, 55 duros.

Idem de tercero, 44 duros.

Lunetas de anfiteatro con Entrada, 22 duros 19 reales.

Idem desde el primer banco hasta el sexto inclusive, 22 duros.

Idem desde el 7 al 10, 21 duros 2 reales.

Entrada los que no tienen Luneta, 14 duros 14 reales.

Idem la persona á cuyo favor esté abonado Palco, 11 duros.

Se previene que á qualquiera que se le verifique realquilar así Aposento como Luneta, perderá todo derecho, y lo que hubiese anticipado.

El día de Iluminacion pagará tres reales el Abonado de Entrada.

Mañana Domingo, día 14 del corriente, se cerrará la subscripción á la Rifa que á beneficio de la Real Casa de Caridad se ofreció al Público con papel de 8 del corriente. Las suertes que en ella ganarán los jugadores son ocho, dotadas como sigue:

- 1 de 600tt.
- Seguirán 6 cada una de 100tt.
- Última. 1 de 400tt.

Se subscribe en los parages acostumbrados, á 2 rs. vn. por cédula.

El Martes próximo, día 16, á las once del día, se despachará la Correspondencia para la Isla de Mallorca.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Málaga y Cartagena, de donde falta 9 días, el capitán Pieter Rubach, sueco, bergantin Maria Sofia, en lastre: despedido.

De Valencia y Salou, en 10 días, el patrón Christóbal Maladenes, valenciano, laud Sto. Christo del Grao, con arróz: admitido.

De Marbella y Burriana, en 12 días, el patrón Joseph Gibert, catalán, laud San Antonio, con higos y algarrobas: admitido.

De Almuñecar y Peníscola, en 15 días, el patrón Bartolomé Benet, catalán, laud S. Antonio, en lastre: quarentena.

De Stockolmo y Helsingor, el capitán Juan Coenrad Giese, sueco, bergantin el Intrépido, con fierro y tablas: admitido.

De Burriana, Vinaroz y San Carlos, en 4 días, el patrón Mariano Delmas, valenciano, laud la Virgen de Misericordia, con algarrobas: admitido.

Precios de los Aguardientes en Reus.

En el Mercado celebrado aquí el Lunes 8 del corriente, se vendió el Aguardiente Refinado, á 23tt; y el Olanda, á 17tt.

Bárril indiano de 58 p. c. á 19 $\frac{3}{4}$.

Idem de Valls.

En el Mercado celebrado aquí el Miércoles 10 del corriente mes, se vendió el Aguardiente Refinado $\frac{3}{4}$, de 22tt 5 $\frac{3}{4}$, á 22tt 10 $\frac{3}{4}$; y el Olanda, de 16tt 5 $\frac{3}{4}$, á 16tt 10 $\frac{3}{4}$. Puestos en Tarragona, el Refinado $\frac{3}{4}$, de 23tt, á 23tt 5 $\frac{3}{4}$; y el Olanda, á 17tt 5 $\frac{3}{4}$.

Cambios de esta Plaza.

| | | | |
|--------------------------|--|-----------------|---------------------------|
| Paris. | 15tt 10 $\frac{3}{4}$. | Génova. | 22tt 16 $\frac{3}{4}$. |
| Hamburgo. | 89 ds. | Liorna. | 137 $\frac{1}{2}$ papel. |
| Lóndres. | 37 $\frac{1}{4}$ idem. | Madrid. | sin cambio fixo á 8 d. v. |
| Amsterdám banco. | 96 idem. | Cádiz. | 3 p. c. idem. |
| Vales Reales. | 39 $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ p. c. | | |

CON REAL PRIVILEGIO.